

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8600/99.-

VISTO:

Los Expedientes SEO-6258-C-96, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ceccacci Andrés Alejandro, D.N.I. N° 16.165.402, con domicilio en Departamento 16, Manzana J, del Barrio TCI, cuyo inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 59-21-80-0106-0384 mantiene una deuda con el Municipio, por el cual se acogió a un plan de pagos identificado con el N° 27144/8 que tampoco pudo cancelar, por lo mencionado solicita que se suspenda la deuda hasta mejorar su situación;

Que según la opinión técnica resultante de la encuesta socio-económica expuesta a fojas 4, se estima acceder al pedido, teniendo en cuenta la situación económica de la familia;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 069/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 20/99, celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año;

Por ello y lo normado en el Artículo 67º), Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

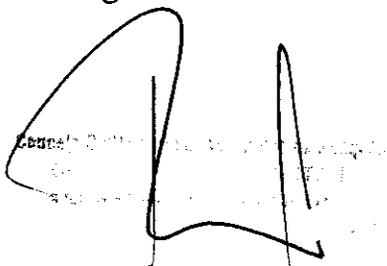
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447 del pago de la -----deuda devengada y no abonada, en concepto de tasas por Servicio Retributivos, al Señor Ceccacci Andrés Alejandro, D.N.I. N° 16.165.402, con domicilio en Departamento 16, Manzana J, del Barrio TCI, cuyo inmueble se identifica bajo Nomenclatura Catastral N° 59-21-80-0106-0384.-

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SEO 6258-C-96).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAIAN.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned to the left of a circular official stamp. The stamp is mostly illegible due to fading but appears to contain text around its perimeter.

Ordenanza Municipal No	8600	/19	99
Promulgada por Decreto No	1022	/19	99
Expte. No	SEO-6258-C-96		
Obs.:			